

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., tres de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 2440

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la anterior solicitud de nulidad formulada por la parte demandada, se requiere al gestor judicial de la actora para que en el término de ejecutoria de este proveído, acredite la notificación del auto de mandamiento a la pasiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria